

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad.
110040035320200036000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Reconocer personería a la abogada Carolina Abello, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder allegado (ítem 17 y 21).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 091 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 9 de Junio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

